ROSARIO

Dirección General de Despacho

25 JUN. 1998

Direc. Mesa Gral. de Entradas y Archivo General



LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO EL SIGUIENTE

DECRETO (N° 14.828)

Honorable Concejo:

La Comisión de Planeamiento y Urbanismo ha considerado el proyecto de Decreto presentado por los Concejales Comba, Giordano Monti y Camiletti, quienes manifiestan: "Visto que varios edificios de cocheras localizados en la zona céntrica de nuestra ciudad, presentan ediliciamente inseguridad para los usuarios, motivo por el cual se ha realizado una consulta técnica a la Arq. Bataglia, y

Considerando que en nuestra ciudad, específicamente en la zona de micro y macro centro se hallan habilitados varios edificios de cocheras y/o garajes, que presentan riesgos para los usuarios, debido a resoluciones técnicas aceptadas y aprobadas por el Departamento Ejecutivo Municipal,

Que, en ningún caso, el Reglamento de Edificación, en las normativas referidas a edificios de cocheras y/o garajes, Art. 6.4., establece, la ejecución de losas separadas de las medianeras, produciendo espacios huecos en diferentes niveles, sin ningún tipo de protección (rejas, tapas, barandas, etc.) que pueden producir accidentes a los usuarios de las mismas".

Por lo expuesto, la Comisión eleva para su aprobación el siguiente proyecto

de

DECRETO

Artículo 1º.- Encomiéndase al Departamento Ejecutivo la incorporación al Reglamento de Edificación (Ordenanza nº 4.975/90) de la siguiente cláusula:

"En todo edificio de cocheras, garajes o similar, no deberá permitirse en ningún caso, la ejecución de losas despegadas de muros medianeros, provocando espacios huecos a distintos niveles, sin preverse la colocación de elementos de seguridad (tapas con rejas, o chapas perforadas) con su correcta fijación a muros y losas".

"El nivel de colocación de dicha tapa, será por encima del nivel de piso (10 cm. aproximadamente) en todos los casos, conformándose así un cordón que actúe como tope".

"Asimismo, se deberá colocar un pasamano acompañando el desarrollo del sendero peatonal que se ejecuta en las rampas vehiculares".

Art. 2º.- Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M.-

Sala de Sesiones, 11 de Junio de 1998.-

Dr. JUAN A. LAQUIN Secretario Gral. Administ. H. C. Municipal Rosario



Drz. MARTA M. DE RUBEO
Vicepresidente 19 a/c de la Presidencia
H. Concelo Municipal

H. Concelo Municipal

RECIBIDO 26 JUN 1998

Expte. Nº 93288-P-98-H.C.M.-



//sario,

Cúmplase, comuníquese, publíquese y dése a la Dirección General de Gobierno.-

ATT RUBEN J. PALUMBO

Secretario de Planeamiento

Dr. JERMES JUAN BINNER

